

Resolución Gerencial Regional

Nº 0065 - 2025-GRH/GRRNGA

Huánuco, 11 Marzo 2025

VISTO:

El Expediente N° 03334650 con Registro de Documento N° 05654249 del INFORME N° 252-2025-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 06 de marzo de 2025, el INFORME TECNICO LEGAL 000004-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB de fecha 05 de marzo de 2025 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el OFICIO N° 189-2025-MPHCO-A de fecha 19 de febrero de 2025; sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. HU-111: CACHUNA - ANDAS CHICO - MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ - SAN ANTONIO DE OSGORO, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

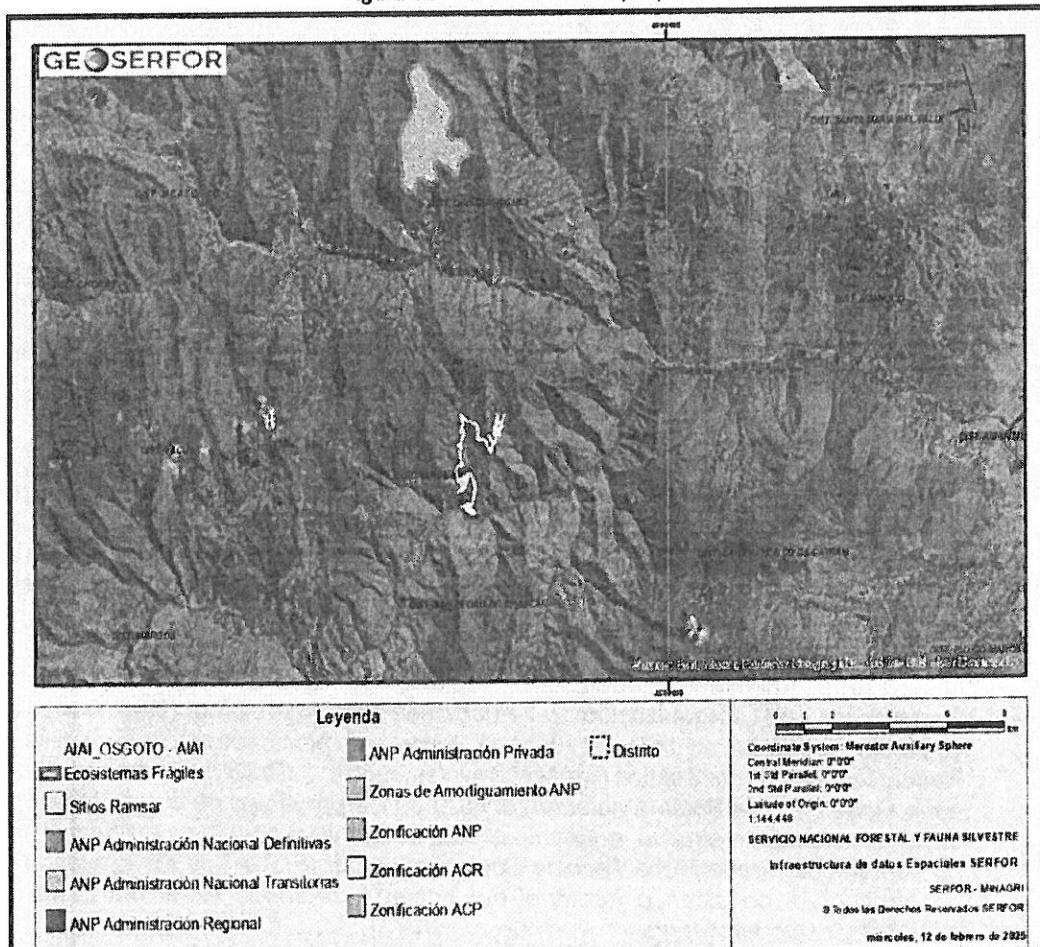
Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que "*No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.*";



En cuanto a los ecosistemas frágiles, se revisaron todas las normativas emitidas por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) y se verificó la información cartográfica en la plataforma GEOSERFOR. Esto confirma que el IOARR no se superpone ni colinda con ecosistemas frágiles, como se evidencia en la imagen siguiente.

Figura 02. Vista satelital del proyecto



Fuente: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) 2025.

<https://geo.serfor.gob.pe/geoserfor/>

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

De acuerdo a tipología del tipo de inversión, actividades a realizarse, en la renovación del puente, el Decreto Supremo N°011-2022-MC Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, Artículo 33, 33.3, establece que "para la ejecución de obras o proyectos de inversión pública y/o privada no es exigible la obtención del CIRAS en los supuestos establecidos en el numeral 5 del artículo".

En ese sentido el proyecto al superponerse dentro de una infraestructura preexistente y estar comprendido dentro del artículo 5, no corresponde la obtención del CIRA.

Ahora bien, de acuerdo al Ministerio de cultura y de las actividades funcionales de sus órganos de línea, se ha incorporado el Sistema de Información Geográfico de Arqueología – SIGDA, la cual permite verificar y/o descartar la presencia de evidencias arqueológicas en superficie, por lo tanto, se ha superpuesto el AID para su verificación, obteniendo como resultado ninguna evidencia arqueológica.

Imagen 03. Mapa de Consulta SIGDA



Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Presentación inicial de la Ficha Técnica Socioambiental remitida mediante OFICIO N° 189-2025-MPHCO-A de fecha 19 de febrero de 2025, para su evaluación y aprobación de la FITSA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. HU-111: CACHUNA - ANDAS CHICO - MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ - SAN ANTONIO DE OSGORO, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, al respecto mediante INFORME TECNICO LEGAL N° 000004-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, de fecha 05 de marzo del 2025, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, Especialista ambiental; Lic. Soc. Gidel Espinoza Hilario, Especialista Social y Abg. Kevin K. Valenzuela Borja, Especialista legal, establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

- 2.1.1.** En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el



marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

- 2.1.2.** El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental—SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente—MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...) "

- 2.1.3.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- 2.1.4.** Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

- 2.1.5.** Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

- 2.1.6.** Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA



2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y el cuadro 03 profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR	
Nombre completo del titular	Municipalidad Provincial de Huánuco
Representante legal	JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
DNI o RUC	22475826 - 20146008845
Correo electrónico	jacomebardales@gmail.com
Telf. de contacto	982752907
Dirección Fiscal del Representante Legal	Jr. General Prado N° 750 Huánuco – Huánuco – Huánuco

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 02. Datos del proyecto

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. HU-111: CACHUNA - ANDAS CHICO - MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ - SAN ANTONIO DE OSGORO, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	La actividad No cuenta, debido a que es una actividad
Población beneficiaria	1,572 habitantes a nivel de población distrital
Monto de inversión	60 días calendarios.
Tiempo de ejecución	S/. 615,436.18 soles
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/creación de vía	NO incluye la construcción de vía
Tipo de intervención (supuesto)	Mantenimiento periódico de la vía vecinal
Vida útil del proyecto	03 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Cuadro 03. Profesionales que elaboraron la FITSA

DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA		
Nombres completos	Especialista ambiental	Especialista social
Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo	
DNI	47535371	73306414
RUC	10475353710	10733064141
Profesión	Ing. Ambiental	Socióloga
CIP/CSP	N° 3200747	CSP: 4750

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3. CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA



Cuadro 04. Ubicación del proyecto y componentes

Descripción	Región /Provincia /Distrito	Progresiva	Coordenadas UTM.		Longitud	Superposición en ANP, ZA o ACR		
			Datum WGS 84 Zona 18S					
			Este	Norte				
Inicio	Huánuco – Huánuco – Yarumayo	0+000	44246.785	8898610.933	12+050	No se superpone en ANP, ZA p ACR		
Fin		12+050	345711.287	8901247.297				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas del proyecto son las siguientes:

Cuadro 05. Características actuales y proyectadas

Características Técnicas de la Vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Sin afirmado	Afirmado
Breve descripción del estado de la vía	La vía cuenta con ahueamientos, baches y sin afirmado	Afirmado 0.15 m de espesor
Longitud (Km)	12 + 050	12 + 050
Numero de vías	1 vía	1 vía
Categoría de demanda	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
Índice Medio diario anual (IMDA) actual	No cuenta	No aplica (mantenimiento)
Cunetas	No cuenta	5,628.00 m de cunetas
Nº de carriles	1	1
Ancho de calzada	4.00 mts	4.00 mts
Ancho de berma	Ninguno	Ninguno
Tipo de orografía	Plana	Plana
Pendiente máxima	Ninguno	2% a 3%
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra	20 – 30 Km/hra
Bombeo	Ninguno	2% a 3%
Radio mínimo	No aplica (mantenimiento)	No aplica (mantenimiento)
Radio máximo	No aplica (mantenimiento)	No aplica (mantenimiento)
Numero de puentes	Ninguno	Ninguno
Proceso constructivo	Ninguno	A nivel de afirmado
Derecho de vía	No se cuenta	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de Mantenimiento.

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 1.11 Ha.



- Área de influencia indirecta (All): Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 2.22 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 06. Resumen de áreas auxiliares
Patio de Maquinas

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Patio de Maquina 01 5+120 km	344265.773	8899833.944	Izquierda	Lado del eje de la vía	743.89	110.26
		344238.505	8899836.799				
		344229.399	8899811.533				
		344257.359	8899807.512				
2	Patio de Maquina 02 11++900	345643.058	8901144.558	Derecha	Lado del eje de la vía.	252.46	63.95
		345638.821	8901127.046				
		345653.863	8901124.122				
		345656.102	8901141.092				

Campamento

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
		Este	Norte				
1	Campamento 01 (5+140 km)	344238.505	8899836.799	Izquierda	Lado del eje de la vía	671.94	103.94
		344265.773	8899833.944				
		344270.059	8899858.471				
		344244.039	8899861.607				
2	Campamento 02 (11+890 km)	345653.863	8901124.122	Derecha	Lado del eje de la vía	231.61	62.81
		345638.821	8901127.046				
		345637.988	8901112.547				
		345648.428	8901104.873				

Cantera

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84-Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a extraer (m ³)
		Este	Norte						
1	Cantera (00+840 km)	344675.252	8898419.954	Derecha	Lado del eje de la vía	4,459.03	323.85	5,350.84	3,468.66
		344663.584	8898421.833						
		344657.089	8898419.111						
		344651.268	8898419.693						
		344605.813	8898445.483						
		344567.193	8898473.409						
		344589.546	8898501.057						
		344686.164	8898439.783						
		344696.188	8898422.226						
		344683.639	8898411.046						

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Agua para el IOARR:



De acuerdo con los estudios sobre canteras y fuentes de agua, se ha determinado que el agua necesaria para preparar concreto, riego a las vías de acceso y otras actividades será extraída de la Quebrada sin nombre.

Cuadro 07. Fuentes de agua

Nombre	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – 18 S		Uso actual	Caudal (m ³ /sg)	Vol. requerido m ³	Ubicación política
		Este	Norte				
Quebrada Andas	0+310	344504.652	8898719.965	Riego de vegetales	0.30	125.23	Huánuco Huánuco - Yarumayo
	2+280	344496.837	8899555.641				
	6+960	344247.858	8901271.914				

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.

Aqua para consumo humano

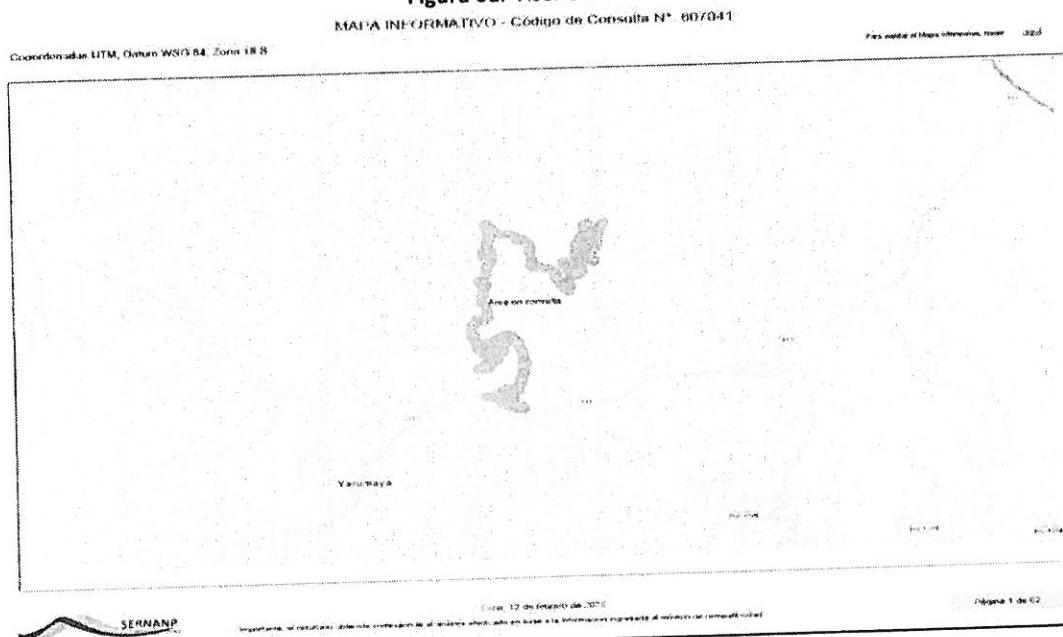
El abastecimiento se realizará a través de la empresa operadora Grupo San Diego, es decir una empresa prestadora de comercialización de agua potable y que contenga su Registro Sanitarios de Alimento-DIGESA.

El abasteciendo estará a cargo del Titular a través del contratista con la finalidad de garantizar en transporte de agua a través de bidones de 20L.

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

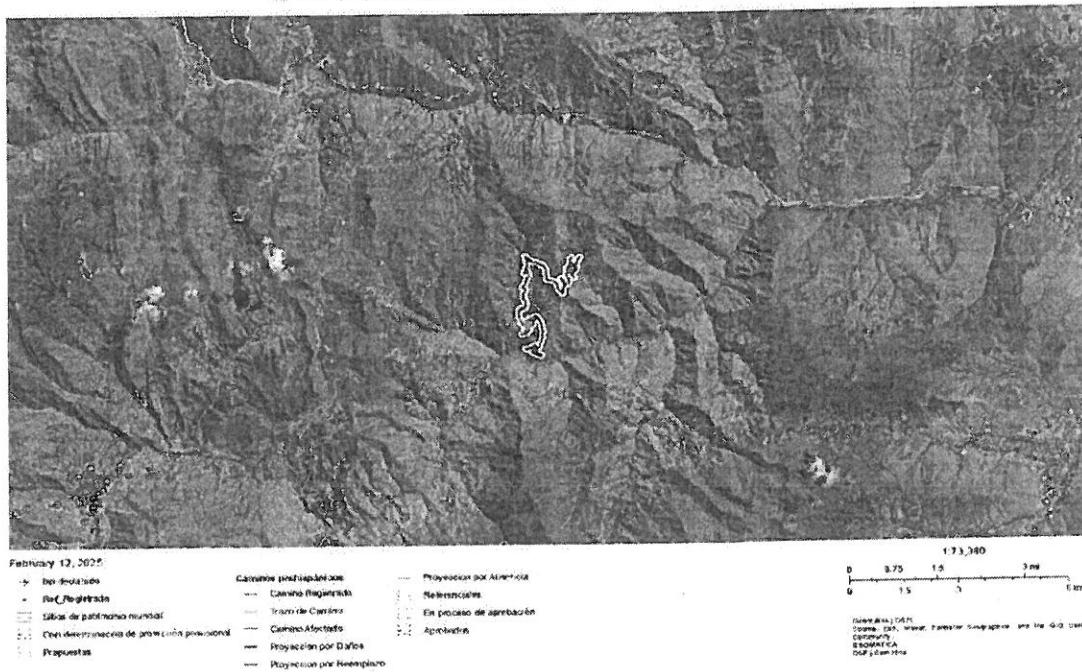
Para identificar los componentes naturales, como Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) y sitios RAMSAR, se realizó una verificación en el Módulo de Compatibilidad del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP). Como resultado, se determina que el IOARR no se superpone con ninguno de estos componentes, tal como se muestra en las imágenes a continuación.

Figura 01. Visor SERNANP



Fuente: SERNANP- Módulo de compatibilidad, 2025.
<https://compatibilidad.sernanp.gob.pe/mcomp/home>

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL



7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 08. Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades
Planificación	Obras Provisionales
	Instalación de áreas auxiliares (Campamento y patio de maquina)
	Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias
	Topografía y georreferenciación
	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial.
Construcción (Mantenimiento)	Conservación de calzada en afirmado e=0.15 m
	Reposición de afirmado
	Extracción, apilamiento y zarandeo de material de cantera- p/ base granular
	Transporte de material granular para afirmado D≥1km y D≤1 km
	Conservación de drenaje superficial
	Reconformación de cunetas no revestidas
Cierre de obras	Áreas auxiliares
	Desmantelamiento de instalaciones temporales
	Nivelación de áreas intervenidas
	Reforestación de las áreas intervenidas
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía
	Mantenimiento rutinario

Fuente: FITSA del proyecto, 2025.



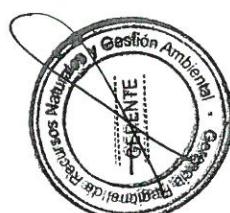
8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 09. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y sociales

Etapa	Componentes del Mantenimiento	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Planimación	Instalación de áreas auxiliares (Campamento y patio de maquina)	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Generación de ruido			
Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)		
	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID		
Obras Provisionales	Generación de ruido			
Construcción	Topografía y georreferenciación	-	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial.	-	Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Conservación de calzada en afirmado e=0.15 m	Generación de PM10 y PM2.5	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.)	
	Reposición de afirmado			



Etapa	Componentes del Mantenimiento	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
		Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Extracción, apilamiento y zarandeo de material de cantera- p/ base granular	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Transporte de material granular para afirmado D≥1km y D≤1 km	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂) Generación de ruido	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID	
	Conservación de drenaje superficial	Reconformación de cunetas no revestidas	Generación de PM10 y PM2.5 Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Inclusión de personal foráneo a la Actividad (equipo técnico, operadores, etc.) Generación de empleo temporal a la población del AID



Etapa	Componentes del Mantenimiento	Actividades	Aspecto Ambiental	Aspecto Social
Cierre	Áreas auxiliares	Desmantelamiento de instalaciones temporales	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Nivelación de áreas intervenidas	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
		Reforestación de las áreas intervenidas	-	Generación de empleo temporal a la población del AID
Operación y mantenimiento		Funcionamiento de la vía	Generación de PM10 y PM2.5	Mayor transitabilidad vehicular
		Mantenimiento rutinario	Emisión gases de combustión (CO, NOx, SO ₂)	Generación de empleo temporal a la población del AID

Fuente: FITSA del proyecto, 2025



9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL
- MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS
- MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES
- MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RECURSOS NATURLES
- MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES
- MEDIDAS DE SEÑALIZACION AMBIENTAL
- MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES
- MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE





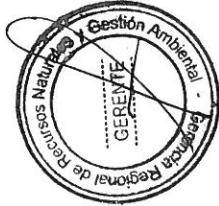
ANUCO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

10. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 10. Cronograma de Ejecución

FITSA del proyecto, 2025.



11. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Cuadro 11. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Medrado	Precio	Parcial	Subtotal	Forma de pago
04	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN					71.841.79	
04.01	MEDIDAS DE GESTIÓN DE PMA'S	MES	2.00	3.500.00	7.000.00	7.000.00	GASTO GENERAL
04.01.01	(02)ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	2.00	3.500.00	7.000.00	7.000.00	GASTO GENERAL
04.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL COMPONENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL	M2	17.983.13	2.35	42.260.36	42.260.36	
04.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	UND	30.00	383.50	11.505.00	11.505.00	
04.03	MEDIDAS DE MANEJO DE RE SIDUOS SOLIDOS	UND	5.00	383.50	1.917.50	1.917.50	
04.03.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR. SS "NO PELIGROSOS"	TON	0.35	6.240.00	2.184.00	2.184.00	
04.03.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR. SS "PELIGROSOS"	TON	0.20	4.620.00	924.00	924.00	
04.03.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	M3	1.20	46.77	56.12	56.12	
04.03.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	M3					
04.04	FOSA COMPOSTERA	MES	2.00	2.250.00	4.500.00	4.500.00	
04.04.01	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y EFUENTES	UND	3.00	81.06	243.18	243.18	
04.04.02	INSTALACION DE BANOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS HOYO SECO VENTILADO	UND					
04.05	MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES	M2	37.26	3.17	118.11	118.11	
04.05.01	TOLDOS PARA VOLQUETES	UND					
04.06	MEDIDAS DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES	UND	1.00	134.18	134.18	134.18	
04.06.01	KIT ANTIDERRAME DE COMBUSTIBLE	M3	189.99	2.47	469.28	469.28	
04.06.02	RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL	UND					
04.07	MEDIDAS DE SENALIZACION AMBIENTAL	UND	10.00	102.26	1.022.60	1.022.60	COSTO DIRECTO
04.07.01	SEÑALIZACIONES AMBIENTAL SEDISERO	UND	3.00	122.26	386.78	386.78	
04.07.02	SEÑALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND					
04.08	MEDIDAS DE ASUNTOS SOCIALES	MES	2.00	92.50	185.00	185.00	
04.08.01	CÓDIGO DE CONDUCTA	MES	2.00	223.00	446.00	446.00	
04.08.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	UND	1.00	108.91	108.91	108.91	
04.08.03	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	2.00	184.50	369.00	369.00	
04.08.04	CONFORMACION DEL COMITE DE GESTION SOCIO AMBIENTAL	REU					
04.08.05	REUNIONES INFORMATIVAS						
04.08.06	MEDIDAS DE CAPACITACION EDUCACION, AMBIENTAL Y SEGURIDAD VIAL						
04.08.07	CAPACITACION A LOS TRABAJADORES	DIA	60.00	10.60	636.00	636.00	
04.08.08	CHARLAS DIARIAS A LOS TRABAJADORES	MES	2.00	60.00	120.00	120.00	
04.08.09	CAPACITACIONES A LOS TRABAJADORES						
04.08.10	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL	MES	2.00	167.50	335.00	335.00	
04.08.11	CAPACITACIONES ESPECIFICAS PARA LA POBLACION						
04.09	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE	M2	130.00	3.70	481.00	481.00	
04.09.01	NIVELACION DE AREAS INTERVENIDAS	HA	0.19	14.046.14	2.668.77	2.668.77	
04.09.02	RESTAURACION Y REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	UND					
04.10	MEDIDAS GENERALES	UND					
04.10.01	EDICIONES DE GUIAS DE 201						
04.10.02	EDICIONES DE GUIAS DE 201						

COSTO DIRECTO
GASTO GENERAL
TOTAL



En atención al INFORME N° 252-2025-GRH-GRRNGA/SGGA; INFORME TECNICO LEGAL 000004-2025-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-GSPEH-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. HU-111: CACHUNA - ANDAS CHICO - MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ - SAN ANTONIO DE OSGORO, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **OTORGAR**, la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el FITSA: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO EMP. HU-111: CACHUNA - ANDAS CHICO - MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ - SAN ANTONIO DE OSGORO, DISTRITO DE YARUMAYO, PROVINCIA DE HUÁNUCO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por Juan Antonio Jara Gallardo de la Municipalidad Provincial de Huánuco en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR**, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución y copia del informe técnico a la Titular de la Municipalidad Provincial de Huánuco, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde.



ARTÍCULO OCTAVO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS
NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

11 MAR 2025
Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
DIRECTOR OACGD



